

Acose



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Oficio: OFICINA DE REGIDORES
Asunto: REG-MEVP/021/2019

Chihuahua, Chih., a 01 de marzo de 2019

MTRO. JULIO CESAR ROJAS LOPEZ
COORDINADOR DE LA SECRETARIA
P R E S E N T E.-

En relación a la observación emitida en días pasados me permito enviar la siguiente información:

- Anexo 1.- Programa de trabajo de la Comisión Sociedad Civil Organizada y de Asuntos Religiosos.
- Anexo 2.- Informe de Resultados.
- Anexo 3.- Actas de Comisiones.
- Anexo 4.- 3 de 3.

Le reitero la seguridad de mi más sincera consideración.

ATENTAMENTE:

Martha Elena Vega Pereyra
LIC. MARTHA ELENA VEGA PEREYRA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, AÑO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

RECIBO ADMINISTRATIVO
SERIA DE H. AYUNTAMIENTO

RECIBO
05 MAR 2019

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁ
SUJETO A REVISIÓN Y/O APROBACIÓN

C.C.P. LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
C.C.P. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. Larga Distancia (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO CHIHUAHUA, CHIH.**

INTEGRANTES:

Presidenta.- Regidora Martha Elena Vega Pereyra.

Secretaria.- Regidora Irma Lilliana Murillo Domínguez.

Vocal.- Regidora Catalina Bustillos Cárdenas.

MARCO LEGAL:

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"ARTÍCULO 33. Son facultades y obligaciones de las personas titulares de las Regidurías: ...

V. Vigilar el ramo de la administración municipal que le sea encomendado por el Ayuntamiento; asimismo, solicitar informes a los diversos titulares de la administración municipal."

LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.

"ARTICULO 25.- Corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación la aplicación de esta ley. Las autoridades estatales y municipales, así como las del Distrito Federal, serán auxiliares de la Federación en los términos previstos en este ordenamiento."

OBJETIVO GENERAL:

Conducir la política del municipio en materia religiosa, a través de la aplicación y observancia de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, brindando atención oportuna y eficaz en los trámites y servicios disponibles para las agrupaciones y asociaciones religiosas, en todo lo referente a su naturaleza, organización, funcionamiento y régimen patrimonial.

PROGRAMA:

- 1) Realizar programas de trabajo, así como las sesiones que se estimen necesarias con los encargados de las áreas que impactan estos temas, para conocer los programas y ordenamientos municipales aplicables en la materia.
- 2) Desarrollar la interlocución del municipio con las instituciones religiosas, mediante el impulso al diálogo permanente y fluido con los actores religiosos.
- 3) Garantizar el ejercicio de la libertad religiosa mediante la atención oportuna de los servicios gestionados por las asociaciones religiosas.
- 4) Resolver los conflictos de intolerancia religiosa suscitados en el municipio mediante la intervención concertada y el fomento de los valores de la tolerancia.
- 5) Resaltar la importancia de la familia en la sociedad.

ATENTAMENTE:


REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA
Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS.


REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO
DOMÍNGUEZ.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA
Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS.


REGIDORA CATALINA BUSTILLOS
CÁRDENAS.

VOCAL DE LA COMISIÓN DE SOCIEDAD
CIVIL ORGANIZADA
Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS.